



Ciudad de México, 07 de agosto de 2024

**JOSÉ ENRIQUE ZAVALA LÓPEZ**

Representante autorizado  
Organismo de Certificación de Producto  
QUALITY STANDARD & LABORATORY QLSTANDARD, S.C.  
Presente

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 06 de agosto de 2024 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 18 fracción V de la Ley de Transición Energética; 1º fracción II, 3º fracciones X y XIV, 43, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 141 y 142 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, así como lo establecido en el apartado X, inciso A, numeral 15 del Manual de Organización General de esta Comisión, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por este organismo de certificación de producto, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

**APROBACIÓN A QUALITY STANDARD & LABORATORY QLSTANDARD, S.C.**, como organismo de certificación de producto, únicamente en las normas enlistadas a continuación:

Norma	Descripción
<b>NOM-002-ENER/SEDE-2014</b>	Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-003-ENER-2021</b>	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-005-ENER-2016</b>	Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, métodos de prueba y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-015-ENER-2018</b>	Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-017-ENER/SCFI-2012</b>	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-022-ENER/SCFI-2014</b>	Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-028-ENER-2017</b>	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba. <b>Modalidades: M1 y M2</b>

AGA/ABG/QPJ





Norma	Descripción
<b>NOM-029-ENER-2017</b>	Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites y métodos de prueba, marcado y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-030-ENER-2016</b>	Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-031-ENER-2019</b>	Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-032-ENER-2013</b>	Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>
<b>NOM-033-ENER-2019</b>	Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o igual que 1 W y menor que 180 W. Límites, método de prueba y marcado. <b>Modalidades: M1 y M2</b>

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación No. **224/23**, expedida por ema, con fecha de actualización del **28 de febrero de 2024**; y ampara la **modalidad M1 certificación mediante pruebas periódicas al producto y M2 certificación mediante el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción**; su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía** y la entidad de acreditación, a efecto de constatar que el **organismo de certificación de producto** en su estructura y funcionamiento cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M. en I. Israel Jáuregui Nares**  
Director General

Aprobación Técnica  
**M. en I. Norma E. Morales Martínez**  
Coordinadora de Normatividad en Eficiencia Energética

Supervisó  
**C. Antonio Garrido Arciniega**  
Director de Evaluación de la Conformidad

C.c.p.- Dr. Roberto Mejía Vera. – Coordinador de Evaluación en Eficiencia Energética. - Presente.  
M. en I. Norma E. Morales Martínez. – Coordinadora de Normatividad en Eficiencia Energética. - Presente.

Folio No. C015/24  
Clasificación: 2S.3

9  
AGA/ABG/Q37

